

ORDENANZA N° 14

"Por medio de la cual se autoriza al Gobierno Departamental para suscribir en
préstitos con destino a la financiación de obras del Plan de Acueductos y Al-
cantarillados en el Departamento de Bolívar".-

AVELINA DE ORGANIZACION JUNTA CONSULTORIA

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

en uso de sus facultades legales, y en especial,

las que le confiere el numeral 10 del artículo 187

ORDENA: de la Constitución Nacional.

ARTICULO PRIMERO:.- Autorízase al Gobernador del Departamento de Bolívar,
para celebrar operaciones de crédito interno, hasta -
por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, para financiar el Plan
de obras de Acueducto y Alcantarillados en el Departamento de Bolívar.-

PARA GR A F O:.- El Departamento pignorará la renta o rentas nece-
sarias como garantía del empréstito a que se refiere
el presente artículo.-

ARTICULO SEGUNDO:.- Esta ordenanza rige desde su sanción.-

Dada en Cartagena, a los quince(15)días del mes de noviembre de mil nove-
cientos setenta y siete(1.977).-

RAFAEL OSCAR MORELLES.-

Presidente

EDUARDO ANILLARIOS ESPINOSA.-

Secretario Asamblea.-

Sacristán

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR,

C E R T I F I C A:

Que el actual proyecto de ordenanza sufrió los tres(3)debates reglamentarios
durante las sesiones de los días, 2, 3 y 15 de noviembre de mil novecientos -
setenta y siete(1.977), siendo aprobada por los votos de los diputados asis-
tentes a ellas.-

EDUARDO ANILLARIOS ESPINOSA.-

Secretario Asamblea.-

Sacristán

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Cartagena, 23 NOV. 1977

VII Oficio No. 01 Acto de Gobernación
PUBLIQUESE Y EJECUTESE

HAROLD CALVO NUÑEZ
Gobernador

(Original Firmado)

HAROLD CALVO NUÑEZ
Gobernador

(Original Firmado)

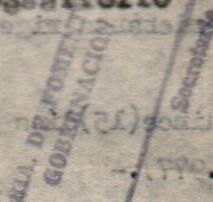
GUILLERMO VERCARA LOPEZ

Secretario de Fomento y Desarrollo

CARLOS VILLALBA BUSTILLO

Secretario de Hacienda

Rep.



AVISO: La Gobernación del Departamento de Bolívar informa que el día 23 de Noviembre de 1977 se realizó la firma de los actos de Gobernación correspondientes a la ejecución de la ordenanza municipal de Cartagena, la cual establece la creación de la Dirección de Desarrollo Social, la cual tendrá su sede en el Piso 2 del Edificio de la Gobernación.

1977

